



Resolución Rectoral N° 1007-2025-UNAP
Iquitos, 11 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 573-VRINV-UNAP.2025, presentado el 10 de setiembre de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión Técnica para la revisión de la propuesta del Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector la conformación de la Comisión Técnica para la revisión de la propuesta del Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, es necesario precisar que el artículo 52 de la Ley Universitaria señala que, la universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), entre las Direcciones que dependen del Vicerrectorado de Investigación, en su artículo 186 señala que, la Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano de investigación encargado de estimular la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras con base en ciencia y tecnología o sobre la base del conocimiento tradicional para los estudiantes de últimos semestres y graduados. Debe ofrecer toda la capacitación, asistencia técnica y gerencia para lograr con éxito su constitución. Asimismo, debe gestionar ambientes planeados para transformar ideas y proyectos en productos y servicios estimulando la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras;

Que, ese sentido, el vicerrector de investigación, a solicitud del director (e) de Incubadora de Empresas de la UNAP, con la finalidad de implementar las acciones administrativas en dicha dependencia, solicita la conformación de dicha comisión, ya que con su validación se podrá disponer de una herramienta legal para la gestión administrativa;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste"; estima conveniente conformar la Comisión Técnica para la revisión de la propuesta del Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Técnica para la revisión de la propuesta del Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1007-2025-UNAP

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • José Regulo Ramírez Del Águila | Presidente |
| Director (e) de Incubadora de Empresas | |
| • Roger Ruiz Paredes | Miembro |
| Vicerrector de investigación | |
| • Carlos Fernando Aguilar Hernández | Miembro |
| Director general de Administración | |
| • César Ulises Marín Eléspuru | Miembro |
| Director (e) de Gestión de la Investigación | |
| • Carlos Alfredo Vegas Pérez | Miembro |
| Director (e) de Innovación de Transferencia Tecnológica | |
| • Teddy Alex Ramírez Díaz | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Asuntos Económicos y Presupuestales en el VRINV | |
| • Delta Violeta Arévalo Valdivia | Miembro |
| Designada en el nivel F-4, como jefa de la Unidad de Investigación
bajo el régimen del D. Leg. N° 276 | |
| • José Ricardo Atto Pulido | Miembro |
| Contratado bajo el régimen del D. Leg. N° 276, en el nivel SAC, en el
cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignado al CIRNA – VRINV | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente comisión tiene el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de notificación del presente acto resolutivo, para presentar ante el Vicerrectorado de Investigación, el informe correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución a los interesados.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Rodil Tello Espíñez
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL